

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y su normativa de desarrollo, por la presente, “Atlantia, S.p.A.” (“**Atlantia**”) comunica y hace público el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Con fecha de hoy, Atlantia ha acordado desistir de la oferta pública de adquisición voluntaria de acciones de “Abertis Infraestructuras, S.A.” (“**Abertis**”) autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 9 de octubre de 2017 (la “**Oferta de Atlantia**”), en ejecución de los acuerdos alcanzados con “Hochtief Aktiengesellschaft” (“**Hochtief**”) y “ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.” con fecha 23 de marzo de 2018, para la realización de una inversión conjunta en Abertis.

En virtud de los mencionados acuerdos, el desistimiento de Atlantia se corresponde, entre otros elementos, con su intervención como tercero concertado en la oferta pública de adquisición voluntaria de acciones de Abertis formulada por Hochtief conforme a la solicitud de modificación de las características de la misma (en los términos de lo dispuesto en el artículo 31 del RD 1066/2007) presentada el 23 de marzo de 2018.

En atención a cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.5 del Real Decreto 1066/2007, todas las aceptaciones de la Oferta de Atlantia que se hubieran formulado hasta la fecha devendrán ineficaces con efectos del día de hoy, corriendo a cargo de Atlantia los gastos ocasionados por las citadas aceptaciones.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 33.4 y 45.1 del RD 1066/2007, Atlantia procederá a anunciar por los medios establecidos en el artículo 22 del RD 1066/2007 la presente decisión de desistir de la Oferta.

En Roma, a 12 de abril de 2018.

Atentamente,

**ATLANTIA, S.P.A.**

Giancarlo Guenzi  
*Director General Financiero*

Michelangelo Damasco  
*Secretario General*

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

*Este documento no constituye ni constituirá una oferta de las Acciones Especiales de Atlantia, ni una oferta de venta, ni una solicitud de oferta para suscribir las Acciones Especiales de Atlantia en ninguna jurisdicción donde dicha oferta o solicitud pueda ser ilegal (las "Jurisdicciones Restringidas").*

### **NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS ESTADOUNIDENSES**

*La Oferta no constituye una oferta de las Acciones Especiales de Atlantia a ninguna persona con una dirección registrada, o que sea residente, o que se encuentre ubicada, en los Estados Unidos o cualquier otra Jurisdicción Restringida. Las Acciones Especiales de Atlantia no han sido, ni serán, registradas bajo la Ley Estadounidense del Mercado de Valores o bajo la ley de valores estatal de ningún estado de los Estados Unidos o bajo las leyes de cualquier otra Jurisdicción Restringida o de cualquier otro estado, provincia o territorio de cualquier otra Jurisdicción Restringida, y no podrán ser ofrecidas, vendidas, revendidas, tomadas, transferidas, entregadas o distribuidas, directa o indirectamente, en, o dentro de los Estados Unidos o cualquier otra Jurisdicción Restringida, excepto en virtud de una exención aplicable, o de una operación no sujeta, a los requisitos de registro o de cualificación aplicables. Ninguno de los valores mencionados en este documento han sido aprobados o desaprobados por la Securities Exchange Commission, así como por ninguna comisión estatal de valores en los Estados Unidos ni por ninguna otra autoridad reguladora estadounidense, ni han autorizado o determinado la equidad o los méritos de dichos valores o la adecuación o exactitud de la información contenida en este documento. Cualquier declaración en contrario es un delito penal en los Estados Unidos.*

*Las reventas de las Acciones Especiales de Atlantia sólo podrán hacerse (i) fuera de los Estados Unidos en transacciones extraterritoriales (offshore) a personas no estadounidenses según se definen en, y de acuerdo con el Reglamento S de la Ley Estadounidense del Mercado de Valores o (ii) dentro de los Estados Unidos en virtud de una exención de, o en una operación no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley Estadounidense del Mercado de Valores. Atlantia, S.p.A. requerirá una carta por parte de los inversores residentes o ubicados en los Estados Unidos y de cualquier destinatario residente o ubicado en los Estados Unidos que contenga declaraciones y manifestaciones sobre su estatus bajo la Ley Estadounidense del Mercado de Valores y se negará a la emisión o transferencia de las Acciones Especiales de Atlantia a aquellos inversores que no cumplan los requisitos anteriores. Sujeto a ciertas excepciones, cualquier solicitud para las Acciones Especiales de Atlantia, S.p.A. será tratada como no válida en caso de que parezca haber sido efectuada en, remitida o enviada desde de cualquier otro modo en o desde los Estados Unidos, o si parece haber sido enviada por una persona que no puede hacer las declaraciones y manifestaciones requeridas en la carta a la que se hace referencia más arriba.*

*Las Acciones Especiales de Atlantia comprenden las acciones de una empresa italiana y la Oferta y este documento están sujetos a requisitos de procedimiento y divulgación distintos a los requeridos por Estados Unidos. Cualquier estado financiero o cualquier otra información financiera incluida en este documento puede haber sido preparada de acuerdo a los estándares de contabilidad no estadounidense que en su caso pueden no ser comparables a los estados financieros de otras compañías estadounidenses, o compañías cuyos estados financieros sean preparados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos. Puede resultar difícil para los titulares de las Acciones Especiales de Atlantia ubicados en los Estados Unidos ejercer sus derechos y cualquier otra reclamación que pueda surgir bajo las leyes federales de valores de los Estados Unidos en relación con la Oferta ya que Atlantia, S.p.A. está ubicado en un país distinto a los Estados Unidos y algunos o todos sus empleados o directores pueden ser residentes en países distintos de los Estados Unidos. Los titulares de las Acciones Especiales de Atlantia ubicados en los Estados Unidos puede que no sean capaces de demandar a Atlantia, S.p.A. o a sus directores o empleados en un tribunal no estadounidense por violaciones de las leyes de valores de Estados Unidos. Además, puede ser difícil obligar a Atlantia, S.p.A. y sus respectivas afiliadas a someterse a la jurisdicción o sentencia de un tribunal estadounidense.*